



Gobierno Regional de Puno

Consejo Regional de Puno

ACUERDO REGIONAL N° 63-2012-GRP-CRP

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO.

VISTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional Puno, en Sesión Extraordinaria llevada a cabo el día jueves 23 de agosto del 2012 en la Ciudad de Puno en el local del Consejo Regional Puno del Gobierno Regional Puno ha debatido y aprobado el Acuerdo Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, considera en el Capítulo XIV, artículo 188°, que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente del Estado, de carácter obligatorio que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país, así mismo en el artículo 191° expresa, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

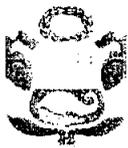
Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley N° 27867, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la propia Ley y aquellas que le sean delegadas. De igual forma el artículo 15° manifiesta que son atribuciones del Consejo Regional a) Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional, asimismo, el artículo 16° del mismo cuerpo normativo.

Que, conforme a lo establecido por el mismo cuerpo normativo se establece que los Gobiernos Regionales, a través de uno de sus órganos de gobierno como es el Consejo Regional dicta Ordenanzas Regionales y Acuerdos del Consejo Regional, entendiéndose como Acuerdos del Consejo Regional a las decisiones de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional que declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional de sus órganos de gobierno.

Que, el artículo 190° de la Constitución Política del Estado prescribe las regiones se crean sobre la base de áreas contiguas integradas histórica, cultural, administrativa y económicamente, conformando unidades geoeconómicas sostenibles.



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
Alm. Richard Estrada Comas
SECRETARIO TÉCNICO DEL
CONSEJO REGIONAL



Gobierno Regional de Puno

Consejo Regional de Puno

ACUERDO REGIONAL N° 63-2012-GRP-CRP

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú.



Que, La Defensoría del Pueblo mediante Oficio Múltiple N° 454-2012-OD/PUNO-LASQ, alcanza al Consejo Regional de Puno Cuarto Reporte y Balance Anual 2011 de la Supervisión de los Portales de Transparencia de los Gobiernos Regionales de las Municipalidades Provinciales ubicadas en capitales de departamento, para promover el fortalecimiento de los mecanismos de transparencia.

Que, mediante dictamen N° 010-2012-COFCI presentada por la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Control Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Puno, la misma sugiere la emisión del Acuerdo Regional que exhorte al Ejecutivo del Gobierno Regional disponga la implementación del Portal de Transparencia conforme a las especificaciones descritas en las sugerencias del Cuarto Reporte y Balance Anual 2011 de la Supervisión de los Portales de Transparencia de los Gobiernos Regionales de las Municipalidades Provinciales ubicadas en capitales de departamento emitido por la Defensoría del Pueblo, en consecuencia y en uso de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607, y del Artículo 15°, literal a. de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, este Consejo Regional:

ACUERDA:

Artículo 1°.- EXHORTAR al Ejecutivo del Gobierno Regional disponga la implementación y actualización permanente del Portal de Transparencia conforme a las especificaciones descritas en las sugerencias del cuarto reporte y balance anual 2011 de la Defensoría del Pueblo.

Artículo 2°.- EXHORTAR al Ejecutivo del Gobierno Regional de Puno disponga la implementación, actualización e incorporación permanente en el Portal de Transparencia respecto a las decisiones normativas que adopte el Consejo Regional, así como sus actividades.

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
Abdul Ríos Rodríguez
SECRETARÍA REGIONAL
CONSEJO REGIONAL



Gobierno Regional de Puno

Consejo Regional de Puno

ACUERDO REGIONAL N° 63-2012-GRP-CRP

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
Ing. Richard Escalante Sandoval
SECRETARIO TECNICO DEL
CONSEJO REGIONAL

Artículo 3°.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

Lic. Lucio Atencio Atencio
CONSEJERO DELEGADO